

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA PARA EL ESTUDIO DEL INFORME EMITIDO POR EL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES Y, SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL LOCAL SEDE DEL CENTRO DE EMPLEO DE MÁLAGA - CAPUCHINOS.” (CONTR_2024_36451).

Presidente: D. VÍCTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO, Coordinador Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

D. MARCO A. ESPINOSA MARTÍN, funcionario de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

D.ª SILVIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Vocales:

D.ª CARMEN RUIZ MUÑOZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

D. THOMAS DEL CASTILLO DELISLE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga.

Secretario:

D. JOSÉ MARÍA TEJERO GARCÍA, funcionario de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

En Málaga, a 19 de noviembre de 2024, siendo las 09:00 horas se reúnen los miembros designados por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, de fecha 2 de octubre de 2024 relacionados en el encabezamiento de la presente Acta, para la celebración de Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para el “Estudio del Informe emitido por el Comité de Expertos sobre las Propuestas Técnicas presentadas por los Licitadores” y, si procede, apertura del Sobre electrónico n.º 2 “Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” del procedimiento abierto simplificado para la contratación de la “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA SEDE DEL CENTRO DE EMPLEO DE MÁLAGA - CAPUCHINOS.” (CONTR_2024_36451).

Para la celebración de la citada Mesa de Contratación y al no establecerse un procedimiento específico por la Ley de Contratos del Sector Público, se ha seguido lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por la Presidencia de la Mesa se constata que todos los miembros disponen del Estudio emitido por el Comité de Expertos sobre las Propuestas Técnicas. Estudiado el mismo se realizan las siguientes observaciones por parte del representante de la Intervención Provincial D.ª Carmen Ruíz:

- En la página 3 del Informe, apartado **Racionalidad constructiva de la propuesta (Máximo 8 puntos)**, se lee de forma literal que “Aquellas propuestas que no hayan diferenciado adecuadamente las distintas áreas que integran la Oficina de Empleo, obtendrán una puntuación de 0 puntos en este apartado. Sin embargo en el Anexo 8.A.2, **Racionalidad constructiva de la propuesta (Máximo 8 puntos)**, criterios de evaluación y puntuación, solamente otorga 0 puntos en el supuesto de Estudio no aportado, por lo que se considera que el criterio establecido para otorgar 0 puntos en el Informe, no procede, por no verse recogido en el PCAP, considerándose en consecuencia que debe eliminarse.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VÍCTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO	19/11/2024	
	JOSE MARIA TEJERO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7NGZXK8FX3AWTSPTKPB7SF7SK	PÁG. 1/2	



- Se considera que el apartado 4, **Propuesta metodológica del equipo de trabajo para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras (Máximo 8 puntos)**, no se encuentra debidamente detallado, dado que de la lectura del **“Comentario”** no se pueden determinar diferencias sustanciales del porqué se le otorgan diferentes puntos a licitadores que aparecen con las mismas deficiencias. En consecuencia, se solicita que se justifique en dicho **“Comentario”** de forma más exhaustiva las posibles diferencias “pros y contra” que definan las puntuaciones otorgadas para cada Propuesta Técnica en este apartado.

Estando los componentes de la Mesa de acuerdo con las observaciones anteriores, se acuerda la devolución del Informe al Comité de Expertos para que se procede en consecuencia y se de traslado de un nuevo Informe que recoja dichas aportaciones y/o observaciones anteriores a la mayor brevedad posible a los efectos de poder continuar con el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 09:25 horas.

Se elabora la presente acta a fecha de la firma electrónica, en la sede del Órgano de Contratación, en donde además radica la Presidencia de la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de julio de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Víctor M. Villaescusa Arnedo

EL SECRETARIO DE LA MESA
José María Tejero García

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VÍCTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEO	19/11/2024	
	JOSE MARIA TEJERO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7NGZXK8FX3AWTSPTKPB7SF7SK	PÁG. 2/2	